



## MECANISMOS DE EVALUACIÓN CURSO 2023-2024

Área: **MÚSICA**

Nivel: **2º CICLO PRIMARIA**

### 1. TIPO DE EVALUACIÓN.

De acuerdo a la LOMLOE (L.O. 3/2020) y su ulterior concreción curricular a través de la **Orden de 30 de mayo de 2023 para PRIMARIA**, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, **competencial**, formativa, integradora, diferenciada y objetiva.

Las 8 competencias clave se alcanzarán a través de las competencias específicas de las distintas áreas. Concretamente en la área de Música se medirán a través de sus **4 competencias específicas**, que tomarán como referentes los **10 criterios de evaluación** concretos de esta área, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de dichas competencias específicas.

Todas las competencias específicas y criterios de evaluación contribuyen por igual a la consecución de las competencias clave, no existiendo ningún tipo de ponderación entre ellos.

Los referidos criterios de evaluación se trabajarán desde las distintas **unidades didácticas** y **situaciones de aprendizaje** que se establezcan en función de las estrategias de planificación que desarrollan el currículo en el aula, que darán como resultado una serie de **evidencias** medibles y calificables a través de los distintos **instrumentos de evaluación** que se determinen en cada caso.

### 2. EVALUACIÓN CONTINUA.

A lo largo del curso académico, se planificarán distintas unidades didácticas que engloben el conjunto de los **saberes básicos** que determina el currículo, así como distintas **SITUACIONES DE APRENDIZAJE**. En cada trimestre se podrán plantear una o varias situaciones de aprendizaje, al tiempo que una misma situación de aprendizaje podrá abarcar una o varias unidades didácticas.

Independientemente de lo anterior, en cada unidad didáctica se plantearán diversas EVIDENCIAS, que serán calificadas a través de los correspondientes INSTRUMENTOS, según se determine en cada caso. A continuación, se recogen los distintos tipos que como mínimo se usarán a lo largo del curso para esta área, estableciendo un mínimo de entre 2 y 3 diferentes por cada unidad didáctica.

EVIDENCIAS MEDIBLES	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"><li>- Pruebas orales y exposiciones orales.</li><li>- Trabajo de investigación, infografías, presentaciones... individuales o en distintos agrupamientos</li><li>- Tareas y ejercicios en clase.</li><li>- Intervenciones en clase</li><li>- Pruebas escritas.</li><li>- Interpretación de melodías con flauta dulce.</li><li>- Coreografías de danzas grupales</li><li>- Actividades de interpretación, improvisación y creación musical.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Rúbricas</li><li>- Listas de cotejo o comprobación.</li><li>- Escalas de observación o apreciación.</li><li>- Escalas de valoración.</li><li>- Cuestionarios abiertos y cerrados</li></ul>



### Observaciones:

- En todas las evidencias quedarán reflejados previamente los criterios de evaluación trabajados y los instrumentos de calificación de las mismas.
- En caso de que un criterio de evaluación se trabaje en distintas ocasiones a lo largo del curso, su calificación será la **media aritmética** de las distintas calificaciones obtenidas en las distintas evidencias que correspondan a ese criterio.
- La calificación al final de cada trimestre será la **media aritmética** de la calificación hasta ese momento de las competencias específicas a través de los criterios de evaluación trabajados hasta el momento.

### 3. EVALUACIÓN ORDINARIA.

Se obtendrá como media aritmética de **TODAS las competencias específicas** a través de la totalidad de los **criterios de evaluación**.

### 4. FALTAS DE ORTOGRAFÍA.

En todas las evidencias escritas en las que se trabajen criterios de evaluación relacionados con la Competencia en Comunicación Lingüística (CCL) existirá un indicador de logro que pueda medir la precisión léxica y corrección ortográfica y gramatical.

### 5. FALTA DE ASISTENCIA

Cuando un alumno falte a la realización o presentación de una evidencia, por falta justificada, se le realizará una prueba especial en otra fecha posterior. En caso de que la causa sea injustificada (viajes) perderá el derecho a realizar dicha prueba.